



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117022

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SE Magallón 400/220 kV”.**

Número expediente aut: IP-PC-0087/2025.

#### Antecedentes de hecho

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza, a petición de Red Eléctrica de España, SAU, con domicilio en paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109, Alcobendas (Madrid), solicitando con fecha 22 de abril de 2025 la autorización administrativa previa y de construcción de la modificación de la instalación “SE Magallón 400/220 kV” ubicada en el de polígono 501, parcelas 106 y 1127 del término municipal de Magallón (Zaragoza), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

(Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0087/2025). (Número Expediente del Servicio Provincial: AT-2025-091 de la provincia de Zaragoza).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 69.c de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de simplificación administrativa, el proyecto no se sometió a información pública debido a que la actuación prevista se efectúa íntegramente en el interior de la instalación existente.

El Servicio Provincial solicitó condicionado a las siguientes administraciones afectadas, trasladando, además, el informe favorable anteriormente emitido por dichos organismos en las consultas realizadas por el Ministerio, por si querían ratificar en dichos informes:

- Ayuntamiento de Magallón, que no contesta.
- Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, que no contesta.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117022

En cuanto al proyecto de ejecución “Proyecto técnico administrativo ampliación subestación Magallón 400/220 kV” redactado por el Ingeniero Industrial D. David González Jouanneau, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 26 de diciembre de 2024, con número 202405151, el Servicio Provincial estima que en su redacción se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

Junto con el proyecto se presentó la declaración responsable prevista en el artículo 53.1b de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, firmada por D. David González Jouanneau.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Zaragoza de 18 de septiembre de 2025, en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

Resultado que dentro de la planificación energética del Ministerio (Resolución de 8 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, junto con el Acuerdo del Consejo de Ministros, del 16 de abril de 2024, por el que se modifican aspectos puntuales del plan de desarrollo, por el que se aprueba la planificación de la red de transporte de energía eléctrica Horizonte 2026. Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026), las actuaciones objeto de esta autorización se encuentran recogidas en dicho documento.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 14 de julio de 2025, para la instalación eléctrica “SE Magallón 400/220 kV”, a los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

## Fundamentos de derecho

La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117022

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Red Eléctrica de España, SAU, para la modificación de la instalación “SE Magallón 400/220 kV”.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto técnico administrativo ampliación subestación Magallón 400/220 kV” redactado por el Ingeniero Industrial D. David González Jouanneau, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 26 de diciembre de 2024, con número 202405151.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

## 1. Datos generales.

- Titular: Red Eléctrica de España, SAU.
- CIF: A85309219.
- Domicilio social titular: paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).
- Denominación: SE Magallón 400/220 kV.
- Ubicación de la instalación: polígono 501, parcelas 106 y 1127 Magallón (Zaragoza).



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117022

- Tipo de instalación: subestación transformadora. Se trata de una extensión natural de red, artículo 21.1.a) financiada por fondos propios.
- Finalidad: integración de renovables y resolución de restricciones técnicas.
- Presupuesto según proyecto: un millón quinientos cincuenta y un mil ciento ochenta y dos euros. (1.551.182 €).

Según el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 la motivación es: integración de renovables y resolución de restricciones técnicas.

## 2. Características técnicas.

Nivel de tensión 220 kV, intemperie, doble barra, formada por tubo de aluminio diámetro 90/80 mm, 245 kV 3250 A a 85° C.

Una nueva posición de interruptor conformada por los siguientes elementos:

- Dos seccionadores de barras, uno para cada barra, 245 kV 2000 A.
- Un interruptor automático 245 kV 3150 A.
- Tres transformadores de intensidad.
- Un seccionador de línea, con pat, 245 kV 2000 A.
- Tres transformadores de tensión.
- Tres autoválvulas 198 kV transof 10 kA.

Un nuevo cable aislado subterráneo para conexión entre parques 400/220 kV:

- Longitud de 150 metros.
- Un circuito.
- Tipo: RHZ1-RA+2OL(AS) 127/220 kV 1x2500M+T375.
- Sección del conductor de 2500 mm<sup>2</sup>.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

La autorización proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117022

1. Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en el apartado “Antecedentes de hecho” de la presente resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

2. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.
3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
4. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
5. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica en la materia.

6. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
7. Se efectuarán todas las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 17 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás legislación vigente.
8. En relación con el objeto social de la empresa, no podrá desarrollar actividades incompatibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117022

Cuarto.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de octubre de 2025.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.